



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 116/2011.

FORMA A-54

ACTOR: MUNICIPIO DE TELOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a ocho de abril de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, con el escrito y anexos de Juan Salvador Montoya Moya y José Ramón Rubio Aguilar, Presidente Municipal y Síndico del Ayuntamiento del Municipio de Teoloyucan, Estado de México, respectivamente; recibido el tres de abril de este año, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **19868**.
Conste.

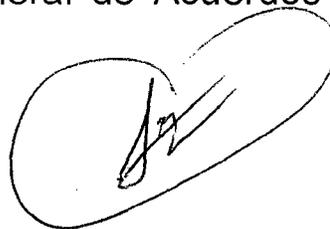
México, Distrito Federal, a ocho de abril de dos mil trece.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexos de cuenta, de Juan Salvador Montoya Moya y José Ramón Rubio Aguilar, Presidente Municipal y Síndico del Ayuntamiento del Municipio de Teoloyucan, Estado de México; y con fundamento en los artículos 5°, 10, fracción I, 11, párrafos primero y segundo, 32, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1° de la citada Ley, téngase por presentados a los promoventes con la personalidad que ostentan, de conformidad con los artículos 48, fracción IV, 50, 52 y 53, fracción I y último párrafo, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y en términos de las constancias exhibidas para tal efecto, designando delegados y domicilio del Municipio actor para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, revocando las designaciones hechas con anterioridad, además, se tienen por exhibidas las documentales que acompañan.

Finalmente, con apoyo en el artículo 278 del invocado Código Federal de Procedimientos Civiles, expídanse a su costa las copias certificadas que solicitan y entréguese a las personas que para tal efecto designan como delegados.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe



SAB. 17